



## REGLAMENTO

### REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN POR ACUMULACIÓN DE PUNTOS CANJEABLES EL PROGRAMA "RESMILLAS" - AÑO 2014 - 2016

1. Las personas y empresas intervinientes en el Programa de Fidelización por Acumulación de Puntos Canjeables "Resmillas" (el "Programa") por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones de este Reglamento (el "Reglamento").
2. Sólo pueden participar del Programa personas físicas mayores de 18 años, y personas jurídicas que desarrollen actividades como imprentas, editoriales y/o convertidores. Quedan excluidos de participar en el Programa (a) todo el personal, directores y demás autoridades de Celulosa Argentina S.A. (el "Organizador"); (b) su agencia de publicidad y demás personas que el Organizador contrate para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con el Programa; (c) sus cónyuges y consanguíneos o (e) parientes por afinidad hasta el cuarto grado de aquellos, sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.
3. El Programa tendrá vigencia en el territorio de la República Argentina (el "Territorio"), desde las cero horas del 1º de Agosto del 2014 hasta 24 horas del 31 de Diciembre de 2016 (el "Plazo de Vigencia").
4. El Organizador se reserva el derecho de concluir el presente Programa, total o parcialmente en forma anticipada notificando su decisión al menos 30 (treinta) días antes de la fecha de cierre informada, lo que dará tiempo suficiente a los participantes del Programa de Puntos para terminar de acumular puntos, y de canjear los puntos acumulados hasta dicha fecha. El Organizador difundirá la modificación de la vigencia del Programa por los mismos medios en que se difunde el Programa. En ningún caso podrá reclamarse el canje de puntos acumulados, luego de la fecha de terminación del Programa. Al vencimiento del Plazo de Vigencia los puntos no canjeados caducan de pleno derecho.
5. El Programa consta de un Programa de Puntos -conforme se detalla en los puntos 6, 7 y 8 (indistintamente el "Programa de Puntos").
6. Participan del Programa de Puntos todas aquellas imprentas, editoriales y/o convertidores que hubieran adquirido una resma de papel de alguna de las marcas de propiedad del Organizador con etiquetas identificatorias del Programa impresas en el embalaje, fabricada por el Organizador (los "Participantes" y los "Producto/s", respectivamente). Quedan excluidas del Programa de Puntos las resmas que no incluyan en su embalaje el diseño identificador del Programa detallado en el presente punto.
7. Los Participantes podrán ser ganadores de los Premios A siguiendo el siguiente mecanismo: en el exterior de los empaques de los Productos constará un diseño de identificación de producto con referencias y menciones relativas al Programa (la "Etiqueta"). En la Etiqueta habrá una inscripción con un código alfanumérico compuesto por cinco (5) dígitos (el "Código").
- 8.1 Durante la Vigencia del Programa el Participante deberá ingresar al sitio de Internet **www.resmillas.com.ar** (el "Sitio Web") y, ante el requerimiento de un cuadro informático, registrará razón social de la entidad para la cual presta servicios, número de CUIT, tipo de negocio, nombre, apellido, documento, e-mail, cargo, teléfono y domicilio. Una vez ingresados los datos solicitados para su primer registro el participante recibirá en su correo electrónico un mensaje de confirmación conteniendo una contraseña que le permitirá posteriormente ingresar al sitio Web donde, cualquier persona autorizada por el titular de la imprenta, editorial y/o convertidor podrá ingresar los códigos adicionales, consultar los Puntos o canjear Premios.

Como condición para su válida participación en el Programa de Puntos que se detalla a continuación, las personas físicas que actúen en representación de una razón social al cargar códigos para obtener puntos deberán pertenecer –hajo cualquier forma jurídica- a los correspondientes establecimientos a nombre de los cuales se suman dichos puntos, todo lo cual deberá ser expresamente aclarado en cada carga de puntos en particular. Luego de haber ingresado y completado en su totalidad la información referida precedentemente, deberá pulsarse el icono “Ingresar” para que esos datos sean registrados en el servidor del Organizador.

8.2 Una vez realizado el registro, podrá ingresar el Código. En forma prácticamente instantánea, se le informará al Participante en forma electrónica los puntos/resmillas sumados a su cuenta. Asimismo, por cada Código ingresado, se asignarán 10 (diez) millas a la razón social registrada, quedando constancia de ello en los registros del Organizador (en adelante, los “Puntos”). Los Puntos serán sumados al participante, es decir, hajo el nombre de la razón social registrada, independientemente de quien sea la persona que ingrese al sitio e ingrese códigos para sumar puntos.

8.3 Los Participantes deberán conservar en su poder las etiquetas mediante las cuales hubieran participado en el Programa de Puntos. Éstas serán solicitadas por el Organizador conforme se menciona en el Punto 8.5.

8.4 Los Puntos serán canjeables, a opción de los Participantes del Programa, por distintos objetos que se enumerarán en un listado que a esos efectos se publica en <http://www.resmillas.com.ar> (los “Premios A”), donde cada Participante también podrá consultar la cantidad de Puntos que lleva acumulados. Los Premios A tendrán distintos valores expresados en Puntos, y cada Participante tendrá derecho al canje de los Premios A en función de los Puntos que tenga a la fecha en que ejerciere esa opción, la que sólo podrá ejercerse durante el Plazo de Vigencia. No hay límite respecto de la cantidad de canjes que pueda efectuar cada Participante.

8.5 Para canjear los puntos acumulados por Premios A, el Participante del Programa, en cualquier momento del Plazo de Vigencia, deberá acceder al sitio web [www.resmillas.com.ar](http://www.resmillas.com.ar) y seguir allí las instrucciones. Dentro de las 72 horas el Organizador corroborará en el sistema la validez del pedido de canje, la razón social del solicitante y si posee en su cuenta la cantidad de puntos requerida para poder concretar el canje. Se aclara que el Participante del Programa de Puntos es la razón social (cualquiera sea su forma jurídica) que desarrolla las tareas de imprenta, editorial y/o convertidores, requisito indispensable para la participación del mismo. En consecuencia, los pedidos de Canjes de puntos, por aquella persona que presta servicios para el participante, deberán contar también con una ratificación por escrito de la persona jurídica hajo cuyo nombre están registrados los Puntos, como condición necesaria para la entrega del Premio A elegido. Esta ratificación de la voluntad de canje de Puntos debe estar suscripta por un apoderado de la misma con facultades suficientes y deberá entregarse al Organizador con motivo del pedido de canje de puntos por Premios A, junto con la copia de la documentación que acredite las facultades del firmante para representar a dicha persona jurídica. Una vez confirmado por el Organizador el cumplimiento de los requisitos mencionados, se enviará por correo electrónico la confirmación de canje y en el curso de las siguientes 72 hs. hábiles se comunicará telefónicamente y/o correo electrónico con el Participante con el fin de coordinar la entrega del Premio A elegido.

8.6 No podrán participar del Programa de Puntos aquellos Participantes que no hubieren completado todos los datos requeridos en el Sitio Web.

8.7 Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Programa que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de participación en el Programa de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

8.8 En caso de controversia relacionada con la identidad de un Participante, el titular del DNI que se hubiera registrado a los fines de la participación en el Programa será considerado como el Participante.

8.9 El Organizador no será responsable por la falta de entrega de premios o de registración de Puntos datos personales de los participantes por fallas en los servicios informáticos utilizados por el Organizador o los Participantes.

9. Se encuentra expresamente prohibido a los Participantes vender y/o comercializar bajo forma jurídica alguna los Premios que pudieren haber recibido con motivo de su participación en esta Promoción.

10. Este programa de fidelización no ofrece ningún otro premio que no sea uno de los aquí mencionados. Para el caso de que los Premios, su entrega o utilización sean gravados por impuestos, tasas y/o contribuciones exigibles, el pago de los mismos correrá por cuenta de los ganadores. Los Premios se entregarán sin otra garantía adicional que la que brindan fabricantes, vendedores y/o importadores de los mismos, a quienes deberán dirigirse los ganadores para cualquier reclamo por fallas de calidad o funcionamiento.

11. Este Reglamento podrá ser consultado en los locales de venta de los Productos y en la página web [www.resmillas.com.ar](http://www.resmillas.com.ar). Tanto los Participantes como los ganadores autorizan expresamente al Organizador a utilizar sus nombres completos, números de documentos, imágenes personales y/o voces, para publicitar el Programa en cualquier medio durante el plazo de 2 (dos) años, en la forma que el Organizador considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie.

12. Todos los Premios son intransferibles y no canjeables por dinero y no incluyen ninguna otra prestación o servicio no enumerado en este Reglamento. Todos los gastos relativos al retiro y/o utilización de los Premios estarán a cargo de los ganadores.

13. El Organizador no se responsabiliza en ningún caso por los daños o pérdidas que la participación en el Programa, o los Premios, o su utilización, causaren a los Participantes de esta Promoción o a terceros en sus personas o bienes. La responsabilidad del Organizador por todo concepto finaliza con la puesta a disposición de los ganadores de los premios correspondientes y, de ninguna manera, continúa en relación al viaje o al uso de los Premios A. El Organizador no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir cada uno de los ganadores y sus respectivos acompañantes, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión del viaje y/o del uso de los Premios A.

14. El Organizador se reserva el derecho de modificar este Reglamento de conformidad con la normativa aplicable sin alterar la esencia del Programa, en el supuesto de ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, y comunicar tal modificación vía Internet con una anterioridad de cuarenta y ocho (48) horas de producirse. En cualquier caso, un cambio en este Reglamento no afectará la elegibilidad de los Participantes que hayan cumplido con las condiciones del Reglamento originales antes de haber sido modificadas.

15. Todo premio que no fuere asignado a ganador alguno se considerará de propiedad del Organizador. Los Premios del Programa que sean asignados y no fueran entregados por causas ajenas al Organizador serán dispuestos conforme a la normativa aplicable.

16. En el caso de que algún Premio A solicitado no estuviese disponible o no pudiera ser obtenido en condiciones razonables, el Organizador se reserva el derecho de proveer un premio alternativo, de similares características, o de puntaje equivalente, sin que ello faculte al Participante a hacer reclamo alguno. El Participante podrá optar entre tener el Premio alternativo o conservar sus puntos/resmillas.

17. Los Participantes hacen expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativa, judicial o extrajudicial contra el Organizador, por el hecho de participar en el Programa.

18. La información provista por los Participantes será utilizada con el propósito de seleccionar los Ganadores, así como también a los efectos comerciales del envío de informaciones sobre productos y/o servicios del Organizador. A tal fin, se pone en su conocimiento que todo dato personal proporcionado será recopilado y almacenado en una base de datos de titularidad de Celulosa Argentina S.A., la cual se encontrará ubicada en el domicilio arriba indicado. El Organizador podrá revelar información personal a terceros sin su consentimiento cuando sea requerido por ley o por resolución judicial que así lo autorice, para cooperar con autoridades gubernamentales en investigaciones judiciales y/o para hacer cumplir o proteger la propiedad intelectual o derechos contractuales del Organizador. Los Ganadores y/o Participantes tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus datos personales en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. A tal efecto, la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Asimismo, los Ganadores y/o Participantes podrán solicitar la modificación, eliminación, actualización y/o tratamiento confidencial de sus datos personales que se encuentren almacenados en la base de datos de Celulosa Argentina S.A. Cualquier requerimiento al Organizador por parte de los Ganadores y/o Participantes de acceso, modificación, eliminación, actualización y/o tratamiento confidencial de la información provista, podrá efectuarse a través del teléfono gratuito 0800-444-0328 y/o en la dirección de correo postal Dardo Rocha 3278 Martínez, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Asimismo, la proporción por parte de los Ganadores y/o Participantes de sus datos personales implica la aceptación de ser contactados por cualquier medio de comunicación existente al presente o que pudiese implementarse en el futuro, incluyendo llamados telefónicos, y/o correo electrónico. Los datos personales de los Participantes serán utilizados en la forma que se establece en este Reglamento.

19. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Programa, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.

20. La presente Promoción se difundirá a través de la página web [www.resmillas.com.ar](http://www.resmillas.com.ar).

**¡GRACIAS!**